

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

29 SET. 2015

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-El Reglamento N°03 de fecha 28 de Diciembre de 2012, el cual Aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Centro Comercial "Portal de la Araucanía".

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- El Decreto con Fuerza Ley N°1 de fecha 08 de Noviembre de 1989, el cual determina las materias que conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 ° del Código Sanitario requieren autorización sanitaria expresa, y en sus artículos N° 30 y N°31 se incluyen los establecimientos destinados a la elaboración, distribución, manipulación o consumos de alimentos.

2.- La Notificación N°1 de fecha 06 de Abril de 2015 a la Sra. INGRID EPUL HUIRCALAF RUT domiciliada en asignataria del puesto N° 90, del Centro comercial "Portal de la Araucanía", donde se le exige que en un plazo máximo de 30 días hábiles debe regularizar su permiso sanitario para el funcionamiento de su local.

3.- La Notificación N°2 de fecha 08 de Mayo de 2015 a la Sra. INGRID EPUL HUIRCALAF RUT donde se le informa que se encuentra vencido el plazo exigido por la Municipalidad de Temuco para que regularice la situación sanitaria de su local y a la fecha no ha presentado ningún documento que demuestre haber efectuado alguna tramitación al respecto.

**DECRETO**

1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente a la asignataria, Sra. INGRID EPUL HUIRCALAF RUT del Centro comercial "Portal de la Araucanía" ubicado en calle Bulnes N°345 de la comuna de Temuco, por no contar a la fecha con la respectiva autorización sanitaria para el funcionamiento de su local.

2.- El Departamento de Gestión Interna, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá notificar a la afectada del correspondiente Decreto y procederá a la clausura inmediata de dicho local, además se fijara un plazo de cinco días hábiles, para que se permita la desocupación del espacio donde ejercía su actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR /HAA /jbs  
DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dpto. Gestión Interna
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

